RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR LA QUE SE ADJUDICAN PROVISIONALMENTE LAS AYUDAS DE MOVILIDAD ERASMUS+KA131 DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Visto el convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Comunidad de Madrid suscrito el 30 de junio de 2026.

Vista la Convocatoria de Movilidad Europea para el curso académico 2026/2027 y las resoluciones de adjudicación en el marco de esta convocatoria.

Vista la Convocatoria de estudiantes para movilidades de formación práctica en el marco del programa Erasmus+ KA131 – 2026 y las resoluciones de adjudicación en el marco de esta convocatoria.

Vista la Convocatoria del Programa de Ayudas de Movilidad Erasmus+ KA131 de la Comunidad de Madrid, este Rectorado resuelve:

Primero. – La adjudicación provisional de las ayudas a los estudiantes que se relacionan en el **Anexo 1** adjunto a esta resolución.

Segundo. – La creación de una lista de espera con estudiantes que, con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente resolución, resulten adjudicatarios de una movilidad a través de la Convocatoria Erasmus+ Prácticas 2026 (prácticas externas curriculares, estancias para el desarrollo de trabajos de fin de grado/máster, estancias de investigación para la tesis doctoral) de duración igual o superior a tres meses, para que, en el caso en el que se produzcan renuncias sobrevenidas entre los adjudicatarios, puedan resultar adjudicatarios de las ayudas en el importe correspondiente según la convocatoria y/o hasta agotar el presupuesto disponible. El orden de adjudicación entre los estudiantes en lista de espera será por el orden de llegada de la presentación de su solicitud en la Convocatoria Erasmus+ Prácticas 2026, y la adjudicación se llevará a cabo después de la fecha límite establecida para la entrega del certificado de estancia firmado y sellado con la fecha de su llegada para estudiantes de Erasmus Estudios de segundo semestre.

Tercero. – La adjudicación de la ayuda implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en la convocatoria, y concretamente los derechos y obligaciones que figuran en el apartado 8.

Cuarto. – Se establece un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones contra esta adjudicación provisional en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: https://rec.redsara.es . Estas alegaciones deberán ser presentadas por medio del "Formulario de Subsanación y Alegaciones"

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles, esta resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Rectora, P.D. El Vicerrector de Internacionalización,

Resolución de 02/07/2025; BOCM de 10/07/2025

D. Javier Román González

Código Seguro De Verificación	4535-6146-7841P4230-5465	Fecha	16/11/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4535-6146-7841P4230-5465	Página	1/1